

3º.- La apertura de trámite de información pública, durante el plazo de un mes, desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Ciudad.

4.- Las Ordenanzas del presente Plan Especial son las siguientes:

Parcela propiedad de Emvismesa	
Superticie total del terreno	9.453 m <sup>2</sup>
Zona Residencial Plurifamiliar T-2AL	
Superficie Suelo	8.250 m <sup>2</sup>
Cesión Zona Defensa	1.174,44 m <sup>2</sup>
Cesión Crta. Purísima	382,07 m <sup>2</sup>
Sup. Suelo resultante	6.693,49 m <sup>2</sup>
Aprovechamiento	17.881,87 UA
Incremento VPO 20%	3.576,37 UA
Aprovechamiento total	21.458,24 UA
Coef. ponderación	0,85 UA/m <sup>2</sup>
Sup. construida	25.244,99 m <sup>2</sup>
Edf. resultante	3,771 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>

Dado que la edificación a realizar en esta parcela será de protección oficial, se aplicará una bonificación del 20% a los aprovechamientos totales consumidos en el proyecto de edificación.

Equipamiento Primario

Se le asigna a esta zona la calificación de equipamiento primario deportivo.

Sup. suelo	1.203 m <sup>2</sup>
Cesión Zona defensa	66,72 m <sup>2</sup>
Cesión Crta. Purísima	141,77 m <sup>2</sup>
Sup. Suelo resultante	994,51 m <sup>2</sup>
Parcela propiedad de la Sra. García	
Superficie total del terreno	1.525 m <sup>2</sup>
Zona Residencial Plurifamiliar T-2AL	
Sup. Suelo	1.525 m <sup>2</sup>
Cesión Crta. Purísima	382,07 m <sup>2</sup>
Sup. Suelo resultante	1.212,84 m <sup>2</sup>
Aprovechamiento	3.019,50 UA
Coeficiente ponderación	0,85 UA/m <sup>2</sup>
Sup. construida	3.552,35 m <sup>2</sup>
Edf. resultante	2,929 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>

Dirección General de Arquitectura y Urbanismo  
TIPOLOGIA T-2AL

Calificación	Residencial Plurifamiliar
Nº máximo plantas	7
Altura máxima	24 m
Edificación sobre altura	Aticos
Sotanos y semisotanos	Si
Parcela mínima	500 m <sup>2</sup>
Ocupación P. Baja	100 %

Resto plantas	85 %
Patios mínimos	9 m <sup>2</sup> /1/4 h
Edificabilidad EMVISMESA	3,771 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Edificabilidad Sra. García	2,929 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Aparcamiento	Si, N-287
Separación lindero privado	No
Separación lindero público	No

necesaria

NOTA: Se permite el traspaso de aprovechamientos entre las dos propiedades que conforman el presente Plan Especial, pudiendo verse alteradas las edificabilidades particulares de cada parcela, sin que esto suponga cambio en la edificabilidad total resultante de la suma de ambas.

5º.- La aprobación provisional del presente Plan Especial quedará condicionada a la presentación del proyecto debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 6 de Marzo de 2003.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y POLÍTICA TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

525.- Habiéndose intentado notificar el expediente de legalización de las obras que se realizan en C/. Hermanos Miranda, n.º 6 a D.ª Soraya Mohamed Mohamedi, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por Orden de fecha 04-02-2003, registrado al núm. 152 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Habiendo finalizado el plazo de audiencia concedido a D.ª SORAYA MOHAMED MOHAMEDI y a la vista de informe de los servicios técnicos e informe de la Policía Local, en el que se da cuenta de que se están realizando obras en el inmueble sito en C/. HERMANOS MIRANDA N.º 6, consistentes en ampliación de vivienda, construyendo